

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19
PARA FERIAS Y EVENTOS DE EXPOSICION Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL CIRCUITO DEL VALLE
DEL COLCA, VALLE DE LOS VOLCANES Y LA RESERVA
NACIONAL DE SALINAS Y AGUADA BLANCA.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	3
3. BASE LEGAL	3
4. ALCANCE	5
5. DEFINICIONES.....	5
6. RESPONSABILIDADES	7
6.1. Responsabilidades específicas	10
6.1.1. Personal de seguridad sanitaria	10
6.1.2. Personal encargado de la atención a clientes las actividades en de promoción turística (ferias, eventos, etc.).....	11
6.1.3. Visitantes y clientes.....	11
7. CAMPO DE APLICACIÓN	11
8. DISPOSICIONES PRELIMINARES.....	12
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	13
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	13
9.1.1. Consideraciones generales	13
9.1.2. Áreas de exhibición y/o venta.....	13
9.1.3. Servicios Higiénicos Públicos.....	14
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA.....	14
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	15
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID – 19	16
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	17
9.5.1. Distanciamiento Social	18
9.5.2. Desinfección de calzado	18
9.5.3. Actividades de promoción turística	18
Ferias Turísticas	18
Exposiciones culturales	19
9.5.4. Playa de estacionamiento (de contarse con el espacio necesario)	20
9.5.5. Consideraciones antes del inicio de actividades:.....	20
9.5.6. Residuos Sólidos	21
9.5.7. Aforo.....	22
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	22
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EXPOSITORES Y VISITANTES	24
10.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	24

1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, "CO" corresponde a "corona", "VI" a "virus" y "D" a "disease" ("enfermedad").

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

Las actividades para la promoción turística en ferias y eventos de exposición en el Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno tuvieron que detenerse ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación del turismo en estas ferias tales como ferias y/o eventos es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 para el desarrollo de las actividades de promoción turística en el Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca. Así mismo, prevenir el contagio del COVID-19 y resguardar la salud de los visitantes, colaboradores o personas ajenas durante estas actividades tales como ferias y/o eventos.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer medidas de cumplimiento estricto para los involucrados en el presente Documento.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29048 Ley General de Turismo.
- Ley N° 29571 “Código de Protección y Defensa del Consumidor”.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, Aprueban Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado y Modifican el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR. Aprueban Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.

- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.

4. ALCANCE

El presente protocolo alcanza a todas las actividades de promoción turística que se realicen en Valle del Colca y Valle de los Volcanes.

5. DEFINICIONES

- Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.

- Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las pareas del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- Trabajador: Este concepto incluye el personal operativo de la institución Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, encargados de la venta del Boleto Turístico y del control de ingreso al Valle del Colca.

6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos y Municipalidad Provincial de Caylloma	Planear y organizar todas las operaciones y actividades que establece los protocolos para la organización de las actividades de promoción turística en Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca.
	Organizadores involucrados	<p>Demostrar liderazgo y compromiso con el cumplimiento de los protocolos.</p> <p>Establecer políticas sanitarias y medidas preventivas para evitar el contagio y desviaciones en el cumplimiento del protocolo, y tomar acciones inmediatas para mitigar la propagación del COVID-19.</p> <p>Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio del COVID-19.</p>
Adquisición	Organizadores involucrados	Asegurar que los trabajadores involucrados en las actividades de

		<p>promoción turística cuenten con todos los recursos e implementos necesarios (EPP, desinfectante, alcohol en gel, bandeja para desinfección de calzado, etc.) para mantener la salubridad y la limpieza que resulten necesarios.</p>
Prevenición	Organizadores involucrados	<p>Difundir las medidas y acciones a tomar para la atención de turistas en las actividades de promoción turística en el Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca.</p> <p>Coordinar y comunicar permanente las medidas dispuestas por el Gobierno, a través de los carteles informativos.</p> <p>Solicitar los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de las actividades.</p> <p>Acceder al control de la temperatura corporal al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral con un termómetro clínico infrarrojo.</p> <p>Registrar su estado de salud en la ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal.</p> <p>Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso al puesto de venta de artesanía.</p> <p>Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de</p>

		<p>manos (antes, durante y después, y cuando el caso lo amerita).</p> <p>Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al propietario, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.</p> <p>Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en sus actividades.</p>
	Visitantes o clientes	<p>Contar con los EPP necesarios para ingresar y permanecer en las actividades de promoción turística.</p> <p>Acceder a la toma de temperatura al ingreso con un termómetro clínico infrarrojo, durante su estancia y a la salida de ser el caso.</p> <p>Se restringe el ingreso a las personas que presenten temperatura mayor a 38°C.</p> <p>Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después de la actividad, y cuando el caso lo amerita).</p> <p>Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso.</p> <p>Ubicarse en los espacios delimitados.</p>
Monitoreo y control	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos - Municipalidad Provincial de Caylloma	Deberá de monitorear el cumplimiento de los lineamientos en el presente

		protocolo con el fin de que no se produzcan aglomeraciones y se respeten las normas sanitarias para evitar el riesgo de contagio ante el COVID-19.
	Organizadores involucrados	Deberán de coordinar con el encargado de garita de control sobre las visitas que se realizaran al Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, indicando la fecha, día y hora que se realizará las mismas

6.1. Responsabilidades específicas

6.1.1. Personal de seguridad sanitaria

- Deberá contar con un termómetro digital para el control de la temperatura del personal y turistas.
- Deberá contar con dispensador de alcohol en gel o uno de alcohol al 70% en líquido con spray.
- Deberá desinfectar todos los equipos y material que le sea otorgado para el desarrollo de sus funciones.
- Deberá contar con fichas de control de sintomatología covid-19 - declaración jurada.
- Lavarse y desinfectarse las manos al término de la operación.
- Controlar la sintomatología del personal diariamente.
- Se encargará de contactarse con el centro de salud más cercano para la aplicación de protocolos según MINSA.

6.1.2. Personal encargado de la atención a clientes las actividades en de promoción turística (ferias, eventos, etc.)

- Cada módulo de atención o exhibición contará con una persona para atención, venta, empaquetado, desinfectado y entrega de los productos al cliente y otra para caja encargada del cobro a los clientes.
- La entrega debe ser sin contacto, dejando el producto en un lugar determinado para que el cliente los recoja.
- Utilizar gel desinfectante para manos antes de entregar el producto, después de tocar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies o paquetes.
- Para procesar el pago por venta, si fuera el caso, se deberá realizar el cobro según las indicaciones detalladas en el Instructivo para el pago con tarjeta o efectivo”.
- El vendedor deberá evitar la folletería dentro de su ambiente de su módulo de atención o exhibición.

6.1.3. Visitantes y clientes

- El visitante no podrá ingresar a los ambientes o delimitaciones definidas en el presente protocolo sin el equipo de bioseguridad.
- Deberá respetar las zonas de acceso y salida indicados en el área donde se desarrolle la actividad de promoción turística.
- Los clientes deberán evitar la manipulación de artículos en venta o exhibición.
- Transitar por las rutas indicadas manteniendo el distanciamiento social.
- Al momento del cobro por la artesanía, el turista deberá informar el medio de pago a utilizar para disponer de los dispositivos necesarios, instructivo para el pago con tarjeta o efectivo).
- El cliente no podrá suspender su tránsito en pasadizos, puertas y rutas de acceso.
- El cliente deberá mantener el distanciamiento social en todo momento.
- Deberá realizar la disposición de sus residuos sólidos en los tachos indicados y dispuestos en los diferentes ambientes.
- Todos los equipos, como cámaras fotográficas o de filmación, teléfonos móviles, trípodes, monopíe y similares, deberán ser desinfectados antes y después de su utilización. Realizar la acción las veces que sean necesarias.

7. CAMPO DE APLICACIÓN

- Ruta del margen izquierdo: distrito de Chivay, distrito de Yanque, distrito de Achoma, distrito de Maca, distrito de Cabanaconde, Distrito de Huambo.

- Ruta del margen derecho: distrito de Coporaque, distrito de Ichupampa, distrito de Lari, distrito de Madrigal, distrito de Tapay,
- Ruta de la parte alta: distrito de Tuti, distrito de Sibayo, distrito de Callalli, distrito de Tisco, distrito de Caylloma, distrito de San Antonio de Chuca.
- Ruta del Ampato: distrito de Huanca y distrito de Lluta.
- Ruta del valle de los volcanes de Andagua: distrito de Andagua, distrito de Chachas y distrito de Ayo.
- Ruta de la reserva nacional de Salinas y Aguada Blanca.

8. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Los módulos para ventas o exhibición en las actividades de promoción turística que se desarrollen en el Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca que opten por brindar el servicio establecido en el presente protocolo deben:

- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19” y sus modificatorias y ampliaciones.
- Elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, de acuerdo a lo establecido a la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, así como lo dispuesto en el presente protocolo sectorial.
- Realizar las actividades de promoción turística, tomando en cuenta que es una actividad considerada de riesgo mediano de exposición a COVID 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- Realizar el saneamiento integral de las instalaciones de las áreas donde se realice las actividades de promoción turística previo al inicio de las mismas evidenciado a través de los certificados correspondientes (desinfección, desratización, desinsectación y limpieza y desinfección de reservorios de agua).
- Implementar una política de no contacto durante las actividades.
- Los organizadores involucrados, a través del profesional de la salud o quien haya sido designado como el mismo, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.
- Indicar la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador/organizador que presente temperatura mayor a 38°C o con síntomas respiratorios; además deberá designar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).
- Entregar al cliente/consumidor las boletas o facturas de manera virtual, si lo hace de manera física debe cumplir con la política de cero contactos establecidos.
- Establecer medios de contacto (email, teléfono, otros), entre los trabajadores y el responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores e de seguridad y salud en el trabajo para el reporte temprano de sintomatología.
- Elaborar el cronograma de mantenimiento y limpieza de los puestos de venta, materiales, productos y otros.

- Contar con el libro de reclamaciones preferentemente en forma virtual.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

9.1.1. Consideraciones generales

- El presidente organizador de cada actividad de promoción turística, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o puntos de alcohol al 70% (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.
- Todos los productos de limpieza y desinfección deben ser debidamente almacenados e identificados.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al ingreso, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. El punto de lavado de manos debe contar con jabón líquido, papel toalla, tacho para residuos sólidos de accionamiento no manual.
- Implementar medios de desinfección del calzado (suela).
- Limpiar y desinfectar todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o clientes) con la mayor frecuencia posible y realizar el monitoreo.
- Desinfectar las áreas de trabajo, equipos, materiales y otros accesorios necesarios, antes, durante y al final del desarrollo de sus actividades.

9.1.2. Áreas de exhibición y/o venta

- Previo al inicio de las actividades de promoción turística, el personal de limpieza deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.
- Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección ya limpias inertes con hipoclorito de sodio al 0,1%, alcohol al 70% o peróxido de hidrógeno al 0,5% a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores.
- Para realizar la desinfección de superficies con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, entre otros, se deberá

utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0,1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria. Durante limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado.

- Al ingreso al puesto de venta se deberá colocar un pediluvio para la limpieza y desinfección del calzado de los turistas y clientes, así como un lavatorio para la desinfección de manos. Este último deberá contener agua y jabón, y deberá ser accionado con un pedal. En caso contrario se deberá de desinfectar las manos con alcohol al 70% según INACAL.

9.1.3. Servicios Higiénicos Públicos

- Para los Servicios Higiénicos, se deberá verificar la limpieza y desinfección de las superficies inertes tales como: Inodoros, paredes, puertas, manijas de puertas, pisos, lavatorios, dispensadores.
- La desinfección de las superficies inertes en los Servicios Higiénicos se realizará con hipoclorito de Sodio (lejía) al 0,1%.
- La frecuencia de limpieza de los servicios higiénicos deberá ser de al menos cada 2 horas.
- Durante limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA

- Toda persona que otorgue servicio en los diferentes rubros de la artesanía deberá llenar la ficha de sintomatología COVID-19 declaración Jurada antes del inicio de sus actividades. Las fichas serán presentadas diariamente al personal de seguridad sanitaria a cargo.
- No haber estado en contacto directo con personas con casos confirmados con COVID-19. No ser persona en condición de vulnerabilidad frente al COVID-19: R.M. 448-2020 MINSA
- No podrá ser mayor a 65 años.
- No deberá padecer de ninguna enfermedad como: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes, obesidad, enfermedad pulmonar crónica, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.
- Contar con mascarilla desechable o que cumpla con lo recomendado por el MINSA, durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones; la institución debe proveer de mascarillas.
- Aplicar al total de servidores, turistas, artesanos, vendedores, conductores, personal de limpieza, personal de seguridad y vigilancia, asistentes a las ferias; la ficha sintomatología COVID-19 de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.

- La Oficina General de Recursos Humanos, o las que funcionalmente realicen dichas funciones en el campo de aplicación, gestionará la toma de la temperatura previo al ingreso de los/las servidores/as, trabajadores/as. El Personal de vigilancia, personal de salud u otro personal capacitado será encargado de validar la temperatura corporal de cada persona que ingresa a los miradores, entendiéndose: Artesanos, vendedores, turistas, guías, conductores, servidores públicos, trabajadores, asistentes a las ferias la cual deberá encontrarse por debajo de los 37.5°C. Si la temperatura está en ese rango se permite el acceso.
- Se restringirá el ingreso a todas las personas que presenten una temperatura corporal mayor a 37.5°C

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Todas las ferias deberán implementar estaciones de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla), en los ingresos y salidas de las ferias.
- Todas las ferias deberán asegurar dispensadores de alcohol al 70% o alcohol en gel para la desinfección de manos.
- El lavado de manos y/o desinfección de manos es de carácter obligatorio para todas las personas que ingresen a las ferias.
- Las estaciones de lavado de manos deberán estar abastecido con agua, jabón líquido, papel toalla, tachos para los residuos, debidamente señalizados, en la medida de lo posible contenga mecanismos que eviten el contacto de las manos.
- Los dispensadores de alcohol en gel o alcohol al 70%, deberán estar abastecidos, señalizados y en la medida de lo posible contenga mecanismos que eviten el contacto de las manos.
- En la parte superior de cada estación de lavado o de manos dispensadores de alcohol en gel o alcohol al 70% deberá indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
 - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
 - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
 - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
 - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
 - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
 - Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID – 19

- Gestionar la sensibilización y capacitación de todo el personal antes del reinicio de las actividades en el ámbito de aplicación
 - Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
 - El uso de los EPP:
- Mantener la información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Gestionar la difusión de las medidas sanitarias para la prevención del contagio de covid-19, por medios digitales o físicos para la sensibilización de los clientes.

- Informar al cliente lo siguiente:
 - Uso obligatorio de mascarilla durante su permanencia, debiendo ser usada en forma correcta y encontrarse en buen estado.
 - Comunicar los síntomas asociados a COVID-19.
 - Mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio de Covid-19.

- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del campo de aplicación del presente documento.
- Se deberá verificar la implementación de carteles de sensibilización.
- Se deberá verificar la implementación de carteles de 70x40 cm para el correcto proceso de lavado de manos y desinfección de manos.
- Los estacionamientos, deberá contar con señalización en el piso para rutas de acceso y salida para el público.
- En los servicios higiénicos públicos, deberán estar debidamente señalizados tanto en rutas de comunicación como de acceso.
- Se verificará la implementación las señalizaciones en los diversos puntos de los hoteles, hostales o hoteles categorizados tales como:

Señalización	Medidas	Ubicación
▪ Uso de mascarilla	▪ 20x30 cm	▪ Ingresos.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de aglomeración de personas. ▪ En estacionamientos. ▪ Ambientes de miradores de alto tránsito. ▪ Vehículos que transporten turistas. ▪ Puntos de venta.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distanciamiento Social 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos. ▪ Puntos de aglomeración de personas. ▪ En estacionamientos. ▪ Ambientes de miradores de alto tránsito. ▪ Vehículos que transporten personas. ▪ Puntos de venta.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Zona de alto riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Barandas. ▪ puntos de descanso. ▪ Asientos. ▪ Bancas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones de dispensadores. ▪ Puntos de aglomeración de personas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lavado de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones de lavado de manos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de temperatura 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de Control.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de calzado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de pediluvio.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entradas y salidas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 70x40 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos y salidas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aforo (capacidad máxima) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ De los pisos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30x30 cm (circular) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los ingresos donde tenga que hacerse una fila.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tachos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los tachos.

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Proveer alcohol en gel o alcohol al 70%, papel higiénico, toallas desechables y jabón en los servicios higiénicos, estaciones de lavado de manos y dispensadores.

9.5.1. Distanciamiento Social

- Los módulos de exhibición deberán albergar a una persona, si la infraestructura lo permite, con el distanciamiento social de un (01) metro, podrá albergar a más de uno.
- Los turistas al momento de control y registro para el ingreso al área actividades de promoción turística deberán respetar el distanciamiento social de 1 metro.
- Se demarcará un área perimetral con barreras físicas como cadenas, cordones o similares que circunden toda el área de venta de artesanías
- Se instalarán barreras físicas como cordones, a una distancia de medio (0.5) metro desde el límite del área de exhibición de cada stand.

9.5.2. Desinfección de calzado

Antes de ingresar al área de las actividades de promoción turística se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0,2%, mediante el uso de pediluvio.

9.5.3. Actividades de promoción turística

Ferias Turísticas

- Asignar áreas exclusivas para la disposición de módulos de atención garantizando el distanciamiento uno de otro. Mantener el distanciamiento social de un (01) metro entre trabajadores dentro del mismo.
- La atención a asistentes se realizará con el uso de tapabocas, que cubra nariz y boca. Mismo que será de uso permanente durante la realización de la actividad.
- La exposición y/o venta se realizará únicamente si el asistente hace uso del tapabocas.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a asistentes. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Cada módulo contará con una persona encargada de brindar información y atender a los visitantes, misma que se realizará bajo la utilización de un micro con el fin de evitar el acercamiento entre asistentes y organizadores. Si fuese el caso, esta persona será la encargada de la venta y cobro a los clientes, mientras que, otra persona se encargará de empaquetar y entregar los productos al cliente.
- Asegurar la adecuada protección de los trabajadores, facilitando el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de desinfectante con alcohol.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros organizadores. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (micrófonos, teléfonos, etc.), se deben establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.

- Debe establecerse un sistema para suministrar folletos y material escrito de manera segura, evitando el contacto directo con el visitante y el uso de material común, por ejemplo, mediante entrega individual de este material, proporcionar información digital, etc.
- Si fuese el caso, utilizar gel desinfectante para manos antes de entregar un producto, después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies o paquetes.
- Implementar señalizaciones en el piso, delante de cada módulo, respetando la distancia de al menos dos (02) metros.
- Cuando se cumpla con el aforo establecido realizar fila de ingreso a la salida del recinto donde se realiza la actividad, teniendo en cuenta los dos (02) metros de distancia.

Exposiciones culturales

- Implementar señalizaciones en el piso en los escenarios de las exposiciones culturales, tanto como para el organizador, así como para los participantes, respetando la distancia de 1 metro.
- Se recomienda la asignación de un responsable para la coordinación de las actividades en horarios y aforo establecido previamente.
- La exposición para los asistentes se realizará con el uso de tapabocas, que cubra nariz y boca. Mismo que será de uso permanente durante la realización de la misma.
- Debe establecerse un sistema para suministrar folletos y material escrito de manera segura, evitando el contacto directo con el asistente y el uso de material común, por ejemplo, mediante entrega individual de este material, proporcionar información digital, etc.
- Utilizar gel desinfectante para manos antes, durante y después de tener contacto con superficies e instrumentos.
- Asegurar el lavado frecuente de manos con agua, jabón y toallas desechables durante la participación de dichas actividades.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a asistentes. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Si fuese el caso en el que se necesite una explicación hacia el grupo de asistentes, se contará con una persona encargada de brindar información, misma que se realizará bajo la utilización de un micro con el fin de evitar el acercamiento entre asistentes y organizadores.
- Asegurar la adecuada protección de los trabajadores, facilitando el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de desinfectante con alcohol.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros organizadores. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (micrófonos, teléfonos, etc.), se deben establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.

9.5.4. Playa de estacionamiento (de contarse con el espacio necesario)

- Implementar señalizaciones verticales indicando la zona de estacionamiento 30 metros antes del ingreso al mismo.
- Deberá contar con una cabina de control para realizar el registro de ingreso y salida de los vehículos.
- Implementar señalizaciones en el piso, indicando los espacios donde los vehículos podrán estacionarse, mismos que se encontrarán enumerados para la fácil ubicación de los usuarios.
- Nota: Se recomienda que cada espacio de estacionamiento tenga una medida mínima de cuatro (04) metros de ancho por siete (07) metros de largo.
- De darse el caso, implementar señalizaciones hacia la garita de control para que los visitantes procedan con el registro y control de su boleto de ingreso.
- En la salida del estacionamiento con dirección a la feria, instalar elementos para la desinfección de calzado con lejía, señalización vertical las rutas de acceso y salida de personas
- Deberá contar con señalizaciones hacia los servicios higiénicos públicos.

Nota: El aforo vehicular se establecerá según la extensión del área, con un mínimo de dos metros entre vehículos.

9.5.5. Consideraciones antes del inicio de actividades:

- **Paso 1:** Control de la salud del personal:
 - Previo al ingreso a las instalaciones, el personal encargado de seguridad sanitaria verificará que el personal cuente con mascarilla, seguidamente tomará la temperatura y revisión de las condiciones de salud de su personal según el anexo 3
- **Paso 2:** Desinfección de zapatos:
 - Se empleará una tina descontaminante con solución desinfectante en la cual el personal debe permanecer por espacio de 1 minuto.
- **Paso 3:** Lavado, desinfección de manos y lavado de rostro:
 - Se seguirá los pasos establecidos en el Anexo N° 2
- **Paso 4:** Colocación de uniformes:
 - El personal al momento de realizar el cambio de indumentaria guardará la ropa con la que llegó en una bolsa cerrada. El calzado deberá colocarse en una bolsa adicional, separada de la ropa. Una bolsa limpia será usada

exclusivamente para el uniforme de trabajo evitando contaminación cruzada.

- En el casillero no podrá guardarse ropa sin las bolsas de protección.
- El uniforme permanecerá en el centro de trabajo, para el lavado según protocolos de lavandería.
- El uniforme y protección de calzado del personal será facilitado por el establecimiento, debiendo considerar la necesidad de cambio permanente.
- El uniforme sólo se podrá usar dentro de las instalaciones, en el caso del traslado externo se usará otra indumentaria.
- Lavado y desinfección de manos.

- **Paso 5:** Colocación de la mascarilla:
- Para detalles del cambio de mascarilla, ver el Anexo “Instructivo de uso de mascarilla”.

9.5.6. Residuos Sólidos

- Los residuos sólidos generados en el hogar deben disponerse en tachos de material rígido con tapa, que contengan una bolsa de polietileno.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos, los hoteles deberán implementar tachos de color negro para residuos comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA), para su posterior disposición final en el contenedor de residuos sólidos más cercano. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Previo a la recolección de los residuos sólidos por parte del servicio municipal, la bolsa que se encuentre llena hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad deben ser amarrada con doble nudo, de manera que se encuentre cerrada herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio.
- Después de cerrar la bolsa, esta debe ser rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de la DIGESA.

- Seguidamente, se debe colocar la bolsa que contiene los residuos dentro de una segunda bolsa de revestimiento y amarrarla con doble nudo. Esta bolsa no debe volver a abrirse bajo ningún motivo.
- Todas las bolsas de los residuos sólidos generados en los domicilios deben almacenarse temporalmente en un tacho o recipiente rígido exclusivo para tal fin, hasta su posterior recolección por parte de los operarios de limpieza pública, en el día y horario establecido por la municipalidad correspondiente.
- En caso de que el lugar de residencia se trate de un edificio o complejos multifamiliares, se debe llevar los residuos de cada domicilio al centro de almacenamiento temporal, el cual debe contar con tachos o recipientes rígidos exclusivos para la disposición de los residuos. Si el hotel, hospedaje o hotel categorizado contara con ductos, estos no deben ser usados para el arroj o transporte de los residuos.
- La recolección de los residuos debe realizarse por personal que cuente con equipos de protección personal (en adelante, EPP) necesarios para el manejo de residuos sólidos. Las autoridades locales se encargan de verificar la correcta dotación de los EPP.
- Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se deberán reiniciar progresivamente, al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.
- La disposición de los residuos sólidos generales se realiza de acuerdo a lo establecido: para los residuos sólidos generados en el campo de aplicación, se usará bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- La recolección de los residuos debe realizarse por personal que cuente con EPP necesarios, para lo cual las autoridades locales se encargan de verificar la correcta dotación de los EPP.

9.5.7. Aforo

- Se deberá verificar el aforo general al 50% de capacidad.
- Todos los aforos deberán estar debidamente señalizados.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El uso de EPP es de carácter obligatorio para todas las personas involucradas en el ámbito de aplicación.

- El uso de EPP para los trabajadores de las ferias de exposición estará definido según el nivel de riesgo de exposición definido en el anexo 3 de la R.M. N° 448-2020 MINSA.

	Nivel de Riesgo	Mascarilla comunitaria	Mascarilla quirúrgica o N95	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección
Turistas y asistentes	MEDIO	x		X				
Personal de control o vigilancia	MEDIO		x	X			x	x
Trabajadores	MEDIO		x	X				
Artesanos y vendedores	MEDIO	x		X		x		
Limpieza	MEDIO		x	X			x	
Personal Sanitario	MEDIO	x	x	X	x			x
Personal de Salud	ALTO		X	X		X		X

- Para las mascarillas comunitarias, se deberán elaborar bajo las especificaciones y medidas establecidos en la R.M. 135-2020 MINSA.
- Mascarilla tipo N95, para Médicos Ocupacionales, ya que brinda protección ante el contacto directo y constante con personas asintomáticas y/o sintomáticas-sospechosas a descartar infección por COVID-19.
- El tiempo de uso de la mascarilla facial son los siguientes:
 - Mascarilla facial-reusable tipo tela, el uso para intercambiar la mascarilla es diario (8 a 10 horas), luego proceder al lavado antes de su reuso (con agua y detergente) y respectivo planchado.
 - Mascarilla tipo quirúrgica, el uso es de 1 día (24 horas), luego se procede a desechar cortando la mascarilla y colocarlo en una bolsa aparte, rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1% para colocarlo junto a los residuos comunes.
 - Mascarilla tipo N95, el uso es de hasta 3 días (en contacto con la persona con COVID-19) y hasta 7 días si se usa esporádicamente, dependiendo de la manipulación y conservación.
- El personal deberá recibir los elementos de protección personal otorgados por la institución de manera gratuita, embolsados herméticamente, los que deberán estar desinfectados.
- El personal deberá colocarse la mascarilla según instructivo, anexo 01.

- Deberá hacer uso obligatorio de mascarilla y protector facial.
- Todas las personas que ingresen a las ferias de exhibición deberán llevar consigo un dispensador de alcohol o alcohol en gel de mínimo 100 ml.
- Del personal de Seguridad sanitaria, deberá adicionar a su EPP, un termómetro digital, auto parlante portátil.
 - Para asegurar el uso correcto de los EPPs, deberán considerar los instructivos para el uso de mascarilla y el uso de guantes.
 - Para las mascarillas comunitarias, se deberán elaborar bajo las especificaciones y medidas establecidos en la R.M. 135-2020 MINSA.
 - Mascarilla tipo N95, para Médicos Ocupacionales, ya que brinda protección ante el contacto directo y constante con personas asintomáticas y/o sintomáticas-sospechosas a descartar infección por COVID-19.
 - El tiempo de uso de la mascarilla facial son los siguientes:
 - Mascarilla facial-reusable tipo tela, el uso para intercambiar la mascarilla es diario (8 a 10 horas), luego proceder al lavado antes de su reuso (con agua y detergente) y respectivo planchado.
 - Mascarilla tipo quirúrgica, el uso es de 1 día (24 horas), luego se procede a desechar cortando la mascarilla y colocarlo en una bolsa aparte, rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1% para colocarlo junto a los residuos comunes.
 - Mascarilla tipo N95, el uso es de hasta 3 días (en contacto con la persona con COVID-19) y hasta 7 días si se usa esporádicamente, dependiendo de la manipulación y conservación.

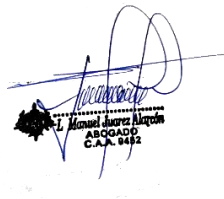
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EXPOSITORES Y VISITANTES

- Se tomará la temperatura corporal de todas las personas que ingresen a las ferias.
- Todos los trabajadores mediante una persona capacitada deberán llenar una ficha de sintomatología Covid-19 – Declaración Jurada (Anexo 3).
- Toda persona con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado, se considera como caso sospechoso, y se realizará:
- Aplicar EL PROCEDIMIENTO para casos sospechosos.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los empleadores deben implementar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo”

- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSA y sus modificatorias, así como también sus protocolos sectoriales tales como R.M. 122-2020 MINCETUR y R.M. 080-2020 MINCETUR y sus posteriores modificatorias.
- No podrá laborar dentro de una feria de explosión – promoción, aquella persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo, el cuál se define por comprender a un grupo de personas con las siguientes características: tener edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



Juárez Alarcón Ludgardo M.
Abogado



Peralta Basurco Sandra E.
Licenciada en Turismo



Aguilar Zavaleta Rubén
Licenciado en C. Comunicación



Llacho Paquico Adrián B.
Guía Oficial de Turismo



Jesús Quispe Ancco
MÉDICO - CIRUJANO
C.M.P. 081975

Quispe Ancco Jesús
Médico - Cirujano